



Puntos a considerar para Declaración Anual (Personas Físicas)

Este mes toca a las personas físicas hacer su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el ejercicio fiscal 2017; el 30 de abril de 2018 vence el plazo para la presentación de la declaración. Si recibes ingresos únicamente por salarios o salarios más intereses nominales hasta por 20,000 pesos, no estás obligado a realizarla o podrás presentarla en cualquier momento del año

La declaración anual de 17 millones de contribuyentes, sobre todo de asalariados, estará prellenada por el SAT con ingresos, egresos y balance. Con estos datos, el SAT te hace una propuesta de crédito fiscal o, de ser el caso, devolución. Misma que puedes rechazar si cuentas con información adicional que pueda complementar la proporcionada por el fisco.

Existen muchas variantes para la elaboración de la

Declaración Anual de Personas Físicas, ya que la tendencia de los contribuyentes es la de recibir diferentes tipos de ingresos; los cuales deben de reportar al SAT para evitar un requerimiento o en su defecto una multa por no reportar dichos ingresos.

Con la aplicación de la tecnología en los controles del SAT (facturación electrónica, contabilidad electrónica, declaraciones informativas, reportes de bancos al SAT, entre otros controles), podría considerarse que la autoridad ya sabe cuáles fueron los ingresos de los contribuyentes; pero solo quiere que el contribuyente aplique ya sea los gastos o beneficios fiscales.

El año pasado, 3.38 millones de personas físicas presentaron su declaración anual, un aumento de 2.35% anual frente al 2016.

Continúa en la pág. 2...

Valor de la UMA 2018

Establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2018. Vigentes a partir del 1 de febrero de 2018.

Periodo	Valor en Pesos
---------	----------------

Diario	\$80.60
--------	---------

Mensual	\$2,450.24
---------	------------

Anual	\$29,402.88
-------	-------------

SALARIO MÍNIMO

\$88.36
Ejercicio 2018

Declaración personas Físicas

Existen más variantes para el envío de la Declaración Anual de Personas Físicas; a continuación, se enlistan los diferentes tipos de ingresos que podría tener un contribuyente:

- Sueldos
- Asimilados
- Indemnizaciones
- Jubilaciones
- Honorarios
- Actividad empresarial
- Arrendamiento
- Inmuebles
- Muebles
- Adquisición
- Intereses
- Premios
- Dividendos
- Otros ingresos

En la imagen anexa, vemos cómo el SAT muestra los tipos de ingresos en el aplicativo DeclaraSAT.



Este año, el monto máximo de los saldos a favor que pueden recibir los contribuyentes de manera automática es de 50,000 pesos. La firma electrónica o e.Firma que proporciona el SAT será necesaria para la declaración, si el contribuyente tiene saldos a favor mayores a 50,000 pesos, o mayores a 10,000 pesos y la cuenta interbancaria (clabe) preregistrada para recibir la devolución es modificada por el usuario.

Uno de los errores más comunes que cometen los contribuyentes al presentar su declaración, es no informar sobre los ingresos exentos; es decir, aquellos por los que en principio no se tiene que pagar ISR.

El problema con esto es que si el SAT detecta que el dinero que ingresa en las cuentas bancarias de los contribuyentes excede lo reportado, puede presumir la existencia de un crédito al haber una discrepancia fiscal.

En estos casos, el contribuyente puede aclarar la situación al demostrar que el ingreso en cuestión es uno exento. Sin embargo, lo recomendable es prevenir para evitar problemas innecesarios. Al presentar la declaración anual verifica haber reportado los ingresos de tus cuentas bancarias, aún si algunos están exentos.

TARIFAS ISR

Tarifa aplicable a pagos provisionales

Tarifa aplicable durante 2018, para el cálculo de los pagos provisionales mensuales.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	578.52	0.00	1.92
578.53	4,910.18	11.11	6.40
4,910.19	8,629.20	288.33	10.88
8,629.21	10,031.07	692.96	16.00
10,031.08	12,009.94	917.26	17.92
12,009.95	24,222.31	1,271.87	21.36
24,222.32	38,177.69	3,880.44	23.52
38,177.70	72,887.50	7,162.74	30.00
72,887.51	97,183.33	17,575.69	32.00
97,183.34	291,550.00	25,350.35	34.00
291,550.01	En adelante	91,435.02	35.00

VALOR DE LAS UDIS Marzo 2018

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1/ 6.003566	2/ 6.004512	3/ 6.005458
4/ 6.006404	5/ 6.007350	6/ 6.008296	7/ 6.009243	8/ 6.010189	9/ 6.011136	10/ 6.012083
11/ 6.012256	12/ 6.012429	13/ 6.012603	14/ 6.012776	15/ 6.012949	16/ 6.013122	17/ 6.013295
18/ 6.013468	19/ 6.013641	20/ 6.013814	21/ 6.013987	22/ 6.014160	23/ 6.014334	24/ 6.014507
25/ 6.014680	26/ 6.015786	27/ 6.016892	28/ 6.017998	29/ 6.019105	30/ 6.020212	31/ 6.021319

TIPO DE CAMBIO DÓLAR

Día	Marzo
1	18.8331
2	18.8610
5	18.8909
6	18.8838
7	18.7246
8	18.7922
9	18.7148
12	18.5812
13	18.6199
14	18.5604
15	18.5854
16	18.7023
20	18.7216
21	18.7614
22	18.6001
23	18.5078
26	18.5364
27	18.3268
28	18.3445

Índice Nacional de Precios al Consumidor

Mes	2017	2018
Enero	124.598	131.508
Febrero	125.318	132.009
Marzo	126.087	
Abril	126.242	
Mayo	126.091	
Junio	126.408	
Julio	126.886	
Agosto	127.513	
Septiembre	127.912	
Octubre	128.717	
Noviembre	130.044	
Diciembre	130.813	

TIIE Marzo 2018

Fecha	TIIE a 28 días	TIIE a 91 días	TIIE a 182 días
01/03/2018	7.829400	7.865200	7.970000
02/03/2018	7.824400	7.865500	N/E
05/03/2018	7.831600	7.865000	N/E
06/03/2018	7.822500	7.852500	N/E
07/03/2018	7.829900	7.856400	N/E
08/03/2018	7.830000	7.860000	7.957500
09/03/2018	7.839600	7.868800	N/E
12/03/2018	7.839500	7.863800	N/E
13/03/2018	7.825000	7.852500	N/E
14/03/2018	7.830000	7.850000	N/E
15/03/2018	7.830000	7.845000	7.940000
16/03/2018	7.825000	7.840000	N/E
20/03/2018	7.832500	7.856100	N/E
21/03/2018	7.838200	7.848000	N/E
22/03/2018	7.841400	7.866900	7.950000
23/03/2018	7.842500	7.862500	N/E
26/03/2018	7.842500	7.872500	N/E
27/03/2018	7.846300	7.867500	N/E
28/03/2018	7.848300	7.867500	7.935000

INFLACIÓN ACUMULADA

6.77% / **0.91%**
Ejercicio 2017 / Febrero 2018

TASAS DE RECARGOS

Mes	Mora	Prórroga
Mar. 2018	1.47%	0.98%

Catálogo de uso de CFDI

c_UsocFDI	Descripción
G01	Adquisición de mercancías
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones
G03	Gastos en general
I03	Equipo de transporte
I04	Equipo de cómputo y accesorios
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad
D03	Donativos
D04	Gastos funerarios; intereses reales efectivamente pagados por créditos
D05	Hipotecarios (casa-habitación)
D06	Aportaciones voluntarias al SAR
D07	Primas por seguros de gastos médicos
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria
D09	Depósitos de cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas)
P01	Por Definir

SERVICIOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El buen uso de la facturación electrónica es obligación DE LOS CONTRIBUYENTES, así como cubrir sus distintas necesidades. Existen distintos proveedores de facturación electrónica, sólo debemos comprender las plataformas y/o equipos a los que se puede acceder, dependiendo de las necesidades de cada contribuyente.

SERVICIO EN NUBE

- Precios muy accesibles y plataformas muy amigables.
- Acceso desde cualquier lugar con internet.
- Sin costo por actualizaciones debido a cambios en las reglas fiscales.
- Sin necesidad de tener equipos de cómputo muy sofisticados.
- Acceso a través de equipos móviles.
- Sin necesidad de contar con infraestructura tecnológica y/o de capital humano muy robusta.

Ejemplo:



Escanee código QR para acceder a sitio.

SERVICIO EN SERVIDOR LOCAL

- Alto costo, tanto en equipos como en licencias que se requieren para su funcionamiento.
- Acceso remoto limitado, ya que, se tiene que estar en el equipo donde se instaló el software.
- Si existen cambios importantes en las reglas fiscales, se tiene que actualizar el sistema, lo que genera un costo.
- Alto consumo de energía y baterías limitadas en caso de fallos de luz.
- Se requiere una infraestructura tecnológica y de capital humano robusta.

Ejemplo:



Escanee código QR para acceder a sitio.

Ejemplo de cálculo en declaración anual (personas físicas sueldos y salarios)

A continuación te mostramos un ejemplo de cómo se determina el impuesto anual con y sin deducciones personales.

EFECTO BOOMERANG

DATOS DEL EJERCICIO FISCAL	SUELDO SIN DEDUCCIONES	SUELDO CON DEDUCCIONES
2017	(s)	(s)
Sueldo Anual	120,000	120,000
(-) Deducciones personales		
Gastos Médicos y Hospitalarios		12,000
Nutriólogo		2,000
(=) Base para calcular ISR Anual	120,000	106,000
ISR del año	12,446	9,937
(-) ISR retenido por tu empleador	12,446	12,446
(=) ISR que te devolverán	0	2,509

¿Sabes qué es la DISCREPANCIA FISCAL?

1 La discrepancia se da cuando lo que gastas durante un año es más que lo que dices que ganas.

2 El SAT reconoce esta acción al determinar montos de EROGACIONES...

- Gastos
- Adquisiciones
- Depósitos

y los ingresos que se declararon en el mismo año fiscal.

- Ventas
- Actividad empresarial
- Honorarios...
- Donativos
- Préstamos bancarios
- Previsión social
- Traspasos entre cuentas...

Gravados Exentos

3 De detectar discrepancia, Hacienda dará 15 DÍAS para informar por escrito el motivo de ésta...

Si pueden presentarse pruebas convenientes para resolverla, se presentarán en los siguientes 20 DÍAS.

4 Si se comprueba la discrepancia, se entenderá que es un ingreso GRAVADO, formulándose liquidación del impuesto correspondiente.

5 RECUERDA: Siempre se deberá anunciar el resultado de la comprobación por medio de un oficio, del que se deberá hacer constar su entrega.

RECUERDA QUE...

- ✓ Es necesario verificar el correcto funcionamiento de las páginas del IMSS, SAT e Infonavit, debido a la actualización de plataformas del Gobierno Federal.
- ✓ Si recibes alguna invitación de pago por parte de la autoridad, acércate a tus asesores.
- ✓ Debes revisar la proporción de **tus egresos contra tus ingresos**, a fin de evitar caer en una **discrepancia fiscal**.
- ✓ A fin de evitar problemas para emisión de CFDI 3.3, se recomienda verificar **fecha de vencimiento** del certificado de E.Firma.

DIRECTORIO

Director General
M.I., E.F. y C.P. Óscar Fabián Gutiérrez Tenorio

COLABORADORES

Asesoría Contable
L.C. Martha Aída Chávez Anguiano

Asesoría Fiscal
Mtro. C.P. Raúl Ibarra Martínez

Desarrollo de Negocios
L.D.G. Mario Daniel Sandoval Haro

Asesoría Jurídica
Lic. Sonia Alejandra Gutiérrez Tenorio

Formación y Diseño
L.D.G. Mario Daniel Sandoval Haro



Órgano Informativo de **Grupo Solfis**
Número 6, Abril 2018 - Prohibida su Venta